

BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS ESCOLARES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

OBJETO DE LAS BASES:

Desde el Excmo. Ayto de Almendralejo se quiere colaborar con las familias de nuestra Ciudad, para que tengan una fácil incorporación al curso académico 2017/2018. Por ello, las Concejalías de Atención a Familias y Educación han planificado unas ayudas económicas para que los alumnos que comiencen el curso académico en los centros sostenidos por fondos públicos en las etapas de Infantil, Primaria y Secundaria lo hagan en las mejores condiciones posibles. Dichas ayudas se centrarán en la compra de material didáctico, libros y material fungible para Infantil y material fungible para Primaria y Secundaria.

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA.

Se convocan becas para el alumnado que durante el curso 2017/2018 realice estudios en educación infantil, primaria y secundaria en alguno de los centros sostenidos con fondos públicos de Almendralejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODALIDAD, CUANTÍA DE LA BECA Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Se establecen las siguientes categorías para las becas:

- ✓ Educación Infantil: libros y material fungible por una cuantía máxima de 150 €.
- ✓ Educación Primaria: material fungible por una cuantía máxima de 50 €.
- ✓ Educación Secundaria: material fungible por una cuantía máxima de 50 €.

Se establece una partida presupuestaria de **20.000 euros**.

Si el número de solicitantes, que reúnan los requisitos exigidos, hiciere imposible la concesión de las cuantías máximas previstas en estas Bases, se procederá a su disminución proporcional a fin de garantizar la distribución de las becas, de forma lineal, entre todos los beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO: BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de estas ayudas serán aquellos alumnos y alumnas que cursen estudios de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria en los centros sostenidos con fondos públicos en la localidad de Almendralejo y que reúnan los requisitos establecidos en los Artículos cuarto y quinto de estas bases.

ARTÍCULO CUARTO: REQUISITOS GENERALES BENEFICIARIOS.

Podrán obtener beca aquellos solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado/a en Almendralejo con fecha anterior al 1 de junio de 2016.
- Cursar sus estudios en el curso 2017-2018.
- Aquellas familias que hayan sido beneficiarias de alguna ayuda social del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo deben haberla justificado en su totalidad.

ARTÍCULO QUINTO: REQUISITOS ECONÓMICOS.

A).- 1.- Se podrán proponer como beneficiarios de estas ayudas al alumnado con una renta familiar mensual disponible menor o igual a:

- Familias de 2 miembros hasta 479,25 € (90% IPREM).
- Familias de 3 miembros hasta 532,51 € (100% IPREM).
- Familias de 4 miembros hasta 585,76 € (110% IPREM).
- Familias de 5 miembros hasta 639,01 € (125% IPREM).

2.- La renta familiar disponible se obtendrá por suma de rentas mensuales de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza. Se valorarán los tres meses anteriores a la apertura de la convocatoria para solicitar la beca.

3.- Se consideran miembros computables todas aquellas personas que se encuentren **empadronadas** en el domicilio del alumno/a, independientemente de la relación de parentesco que exista.

ARTÍCULO SEXTO: DOCUMENTACIÓN

- a) Fotocopias de los D. N. I. de los miembros de la unidad de convivencia.
- b) Fotocopia del Libro de Familia.
- c) Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo, de aquellos miembros de la unidad de convivencia que se encuentren desempleados.
- d) Certificado del SEPE (antiguo INEM) de aquellos miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años que se encuentren desempleados.
- e) Certificado de prestaciones de la Seguridad Social de los miembros de la unidad de convivencia mayores de 18 años.
- f) Fotocopia de las tres últimas nóminas (marzo, abril y mayo de 2017) de los miembros de la unidad de convivencia que estén empleados.
- g) Declaración de la Renta 2016.
- h) Informe de Vida Laboral de los miembros mayores de 16 años de la unidad de convivencia.
- i) Cualquier documento que justifique circunstancia especial de carácter social que alegue el solicitante.

Los documentos establecidos en los apartados d) podrá sustituirse por una autorización a los servicios administrativos de este Ayuntamiento para consultar y verificar los datos declarados, respectivamente, ante el SEPE.

ARTÍCULO SEPTIMO: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El lugar de presentación de solicitudes: la solicitud de beca, acompañada por la documentación mencionada en el artículo sexto, se entregarán en la Oficina de Atención al Ciudadano, sito en calle Mérida nº 11, Centro Cívico.

La solicitud podrá ser recogida en la Oficina de Atención al Ciudadano, en el edificio de Servicios Sociales o bien ser descargada de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo (www.almendralejo.es).

El horario tanto para recoger como para entregar la solicitud sera de 9:00 a 14:00 horas.

Para cualquier consulta puede acudir al Programa de Atención a las Familias, sito en la primera planta del edificio de Servicios Sociales.

El plazo de presentación de solicitudes será del **día 1 al 9 de junio del presente.**

ARTÍCULO OCTAVO: BAREMACIÓN.

La Comisión de baremación estará integrada por la Concejala Delegada de Atención a Familias, el Concejal Delegado de Educación, la educadora Social del Programa de Atención a Familias, un técnico de Servicios Sociales y un técnico de la Concejalía de Educación.

ARTÍCULO NOVENO: EL PAGO DE LA BECA

Las familias beneficiadas en alguna de las categorías existentes en estas bases, recibirán un “vale” para canjearlo en una de las librerías de la localidad.

ARTÍCULO DÉCIMO: PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Los acuerdos adoptados en la Junta de Gobierno se remitirán a los Centros Educativos, una vez iniciado el curso escolar, y a las familias solicitantes de beca.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: PUBLICACIÓN.

Las presentes bases, una vez aprobadas por la Junta de Gobierno Local, serán publicadas en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo (www.almendralejo.es) y en el tablón de edictos municipal.

Almendralejo, 16 de mayo de 2017.



MARÍA PIEDAD GARCÍA REJANO
CONCEJAL DELEGADA
DE ATENCIÓN A FAMILIAS



JOSÉ MARÍA CABAÑAS ARIAS
CONCEJAL DELEGADO
DE EDUCACIÓN